

COMENTARIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INSUMOS PROCESO NACIONAL DE AGUAS

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de compartir criterios fundamentales que debe incluir una normativa en materia de recursos hídricos, este documento presenta consideraciones sobre algunos principios y temas que deben ser cuidadosamente examinados para que Guatemala cuente con una normativa apropiada.

Es importante tomar en cuenta que una normativa en materia de agua conlleva un alto contenido de aspectos jurídicos y técnicos-científicos, por lo cual es relevante contemplar algunos temas previo a emitir una legislación.

Antes que institucional, como guatemaltecos consideramos que es vital que la normativa a emitirse sea fundamentada por medio de un marco legal que brinde certeza jurídica a través de una institucionalidad descentralizada, técnica y facilitadora de la gestión multisectorial de cuencas, **garantice la participación de todos los usuarios de la cuenca en las tomas de decisiones**, que se reconozcan los derechos adquiridos, es valioso que conviva con otras leyes vigentes para que su aplicación sea efectiva ya que debe respetar y convivir con otras normas vigentes según su jerarquía, sobre las cuales ya se ha planificado el desarrollo del país, **como por ejemplo el cambio de matriz energética**, por lo cual consideramos fundamental no reformar algunas leyes sino que se trabaje en complementariedad con lo ya establecido en dichas normas.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones técnicas, de acuerdo a los foros realizados por el Ministerio de Ambiente llamados “Diálogos del proceso nacional del agua”, **ya que de momento aun no se cuenta con un documento oficial para análisis y este documento no refleja un posicionamiento sectorial:**

1. DEFINICIONES Y OBJETIVOS GENERALES

Descripción propuesta por el MARN:

“Establece las principales definiciones, fines y objetivos de la ley, así como los derechos humanos y principios que guiarán su aplicación.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Incorporar definiciones precisas, alineadas y adaptadas a la realidad nacional, la gradualidad en su aplicación, eficiencia económica y la sostenibilidad ambiental para evitar ambigüedades.
- Garantizar que los objetivos de la ley promuevan el uso sostenible, racional e integral del recurso hídrico, tomando en cuenta la diversidad de zonas de vida del país, así como promover e incentivar las mejores prácticas en su uso y aprovechamiento; incorporando el reconocimiento de los derechos adquiridos.
- Fundamentar los fines de la ley en estudios relacionados a la cuenca, proyecciones de demanda, degradación y capacidad de abastecimiento.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Incluir expresamente la obligación de que cualquier limitación al uso del agua debe estar sustentada en criterios técnico-científicos verificables y con evaluaciones de impacto económico, para evitar disposiciones arbitrarias que afecten la operación industrial.
- Seguridad jurídica sobre el acceso al agua: garantizar los derechos adquiridos y establecer mecanismos claros, transparentes y técnicos para el otorgamiento, renovación y suspensión de autorizaciones para uso productivo.
- Reconocer el derecho humano de acceso al agua como prioridad, conforme la Constitución Política de la República.

2. INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA DEL AGUA

Descripción propuesta por el MARN:

“Define la institucionalidad rectora en materia de agua, sus atribuciones, mecanismos de gestión, transparencia y rendición de cuentas, así como los niveles de gobierno del agua, y la participación de los actores sociales en las decisiones.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Crear un ente autónomo, descentralizado y de carácter técnico-científico (ej. Instituto Nacional del Agua) para la administración integral del recurso hídrico de dominio público.
- Implementar un registro nacional de derechos de uso con procedimientos estandarizados, plazos claros y acceso público a datos.
- Establecer mecanismos de toma de decisiones cercanos a los usuarios para garantizar respuestas ágiles y pertinentes a las necesidades locales.
- Destinar los fondos recaudados por la gestión del recurso exclusivamente a proyectos de conservación, infraestructura y mantenimiento en la cuenca de origen.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Participación para que en el ente rector tenga un consejo asesor empresarial y técnico empresarial, garantizando que la toma de decisiones considere el impacto productivo y la competitividad del sector.
- Preservación del derecho a operar bajo licencias existentes: que se respeten licencias, concesiones y autorizaciones vigentes al momento de su promulgación, sin aplicar efectos retroactivos que puedan anularlas o modificarlas unilateralmente (**Derechos adquiridos**).
- Definir con claridad las competencias y atribuciones del ente rector para evitar conflictos con otras leyes e instituciones.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en todas las decisiones administrativas y asignaciones de derechos de uso.

3. CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA Y LAS CUENCAS

Descripción propuesta por el MARN:

“Establece las regulaciones e instrumentos de protección de los ecosistemas y las cuencas, para mantener los ciclos del agua integrales y saludables. También abarca las medidas de prevención y adaptación ante fenómenos naturales intensificados por el cambio climático, en el presente y en el futuro.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Desarrollar planes integrales de manejo y conservación de cuencas con base en estudios técnicos y climáticos.
- Incluir el saneamiento como un enfoque general en donde las municipalidades cumplan su rol al igual que los usuarios del agua.
- Promover incentivos en infraestructura verde, recarga artificial y protección de zonas boscosas estratégicas.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Establecer procedimientos claros y uniformes para la aplicación de sanciones relacionadas con contaminación o degradación de fuentes.
- Asegurar que la regulación ambiental sea coherente con otras normativas vigentes.

4. USOS DEL AGUA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO

Descripción propuesta por el MARN:

“Definición y regulación de los distintos tipos del uso del agua —doméstico, agrícola, industrial, ambiental, cultural y recreativo— estableciendo criterios de prioridad en función del interés social y la garantía del derecho humano al agua, y su distribución equitativa. Se establece un sistema para administrar los derechos de agua, que permita atender de forma eficiente múltiples demandas simultáneas.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Definir con claridad las categorías de uso y diferenciar entre uso y consumo de agua.
- Priorizar el uso de consumo humano, sin desconocer la relevancia del agua para la **producción industrial**, agrícola y **generación hidroeléctrica (uso no consuntivo)**.

- Incorporar criterios técnicos para la asignación de volúmenes en función de la disponibilidad hídrica por cuenca.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Incluir una definición diferenciada de “uso productivo esencial” para sectores que tienen vínculo directo con la seguridad alimentaria y energética.
- Reconocer y proteger los derechos adquiridos en el acceso y aprovechamiento del recurso, reconocidos en el código civil y normativas legislativas aplicables.
- Asegurar que cualquier priorización de uso esté respaldada por la Constitución y no genere afectaciones retroactivas.
- Garantizar seguridad jurídica para nuevas inversiones productivas dependientes del recurso hídrico.
- Incluir la generación de energía eléctrica por su impacto en el desarrollo humano, económico y de mandato constitucional.

5. PROMOCIÓN, INVERSIÓN, FINANCIAMIENTO Y RÉGIMEN FINANCIERO

Descripción propuesta por el MARN:

“La gestión del agua requiere financiamiento para actividades de dirección, planificación, regulación e infraestructura, asegurando inversiones estratégicas para mejorar el acceso, calidad y disponibilidad del recurso hídrico y su sostenibilidad en la operación y mantenimiento.

Comentario

Insumo Técnico:

- Definir un esquema de financiamiento sostenible y flexible.
- Destinar los recursos recaudados a proyectos de conservación e infraestructura en la cuenca de origen.
- Vinculación de proyectos técnicos públicos-privados.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Evitar la fijación de montos rígidos en la ley que no puedan adaptarse a cambios técnicos.
- Establecer reglas claras para la recaudación, administración y fiscalización de los fondos.

6. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS

Descripción propuesta por el MARN:

“Establece medidas para proteger los ecosistemas y ciclos hidrológicos del daño por contaminación del agua, mediante medidas legales que prevengan y controlen la contaminación, y fomenten la adecuada disposición de las aguas residuales.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Fomentar la reutilización y recirculación de aguas residuales tratadas.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Establecer procedimientos sancionatorios claros y respetuosos del debido proceso.
- Asegurar que las obligaciones sean proporcionales al impacto real de cada actividad.
- El proceso debe estar claramente definido en la ley.

7. ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS

Descripción propuesta por el MARN:

“Establece mecanismos y directrices para la resolución administrativa de conflictos por acceso, contaminación o daños al ciclo del agua, promoviendo soluciones ágiles y conciliadoras para, sin limitar el acceso a recursos legales.”

Comentario

Insumo Técnico:

- Crear un mecanismo especializado para la resolución de disputas hídricas con personal técnico calificado.
- Priorizar la conciliación y el arbitraje hídrico entre usuarios de la misma cuenca.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Establecer la obligatoriedad de mecanismos de resolución técnica especializada antes de acudir a instancias judiciales, reduciendo tiempos y costos de litigio para las partes.
- Garantizar independencia del Ejecutivo en la resolución de conflictos.
- Asegurar igualdad de condiciones procesales para todas las partes.

8. TRANSITORIEDAD Y APLICACIÓN PROGRESIVA

Descripción propuesta por el MARN:

No incluida explícitamente en el documento base del MARN, pero necesaria según análisis sectorial.

Insumo Técnico:

- Implementar la ley en fases diferenciadas según la capacidad técnica y financiera de los sectores.
- Establecer un período de transición de hasta 10 años como referencia.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Solicitar que el régimen transitorio contemple planes escalonados por tamaño de empresa y nivel de consumo hídrico, evitando que pequeñas y medianas industrias sean desproporcionadamente afectadas.
- Definir plazos claros para la entrada en vigor de cada obligación.
- Evitar cambios abruptos que generen inseguridad en inversiones.

9. TRATO EQUITATIVO

Insumo Técnico:

Asegurar que todas las instituciones responsables cumplan sus obligaciones actuales antes de imponer nuevas cargas.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Garantizar que las obligaciones municipales se fiscalicen al mismo nivel que las empresariales, evitando cargas regulatorias asimétricas que distorsionen la competencia.
- Evitar regulaciones discriminatorias hacia un sector específico.
- Garantizar igualdad en la aplicación de la ley.

10. INCENTIVOS

Insumo Técnico:

Incluir incentivos fiscales, financieros y regulatorios para:

- Infraestructura verde.
- Captación y cosecha de agua de lluvia.
- Reúso y tratamiento de aguas residuales.
- Tecnologías de riego eficiente.
- Protección de zonas de recarga hídrica.
- Recirculación del agua
- Esquema de obras por impuesto, que pueda generar nueva infraestructura.

Insumo de Seguridad Jurídica:

- Proponer que los incentivos fiscales o regulatorios sean automáticos y no discrecionales, vinculados directamente al cumplimiento de metas medibles en eficiencia hídrica y reducción de contaminación.
- Establecer criterios claros para la asignación y vigencia de incentivos.
- Garantizar que los beneficios estén vinculados al cumplimiento de metas verificables.